 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210047181* Radicado: 20261210047181 Fecha: 20-04-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 20 de abril de 2026

ⁱ Señor(a)
ANÓNIMO

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la petición ANÓNIMA radicada con No. 20261120063932 del 20 de abril de 2026 y Bogotá te Escucha 2787352026. Intervención calle 152A No. 55.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

“(…) DETERIORO EVIDENTE EN LA MALLA VIAL UBICADA EN LA CALLE 152A # 55 MAZUREN LOCALIDAD DE SUBA, Y NO HA HABIDO INTERVENCION ALGUNA POR PARTE DEL DISTRITO NI DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL. ESTA VIA ES DE TRANSITO ALTO DE VEHICULOS, SITP. RUTAS ESCOLARES Y BICITAXIS QUE SE HAN VISTO INVOLUCRADOS EN NUMEROSOS ACCIDENTES DE TRANSITO EN DICHA INTERSECCION. SE SOLICITA SU INTERVENCION URGENTE. (…)” (sic)

se informa:


Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 11 – SUBA // Unidad de Planeamiento Local (UPL): EL PRADO

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
903236	11014344	KR 55	CL 152A	CL 152B	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
903234	11014344	KR 55	CL 152A	CL 152B	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
903228	11014346	KR 55	CL 152	CL 152A	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
903226	11014346	KR 55	CL 152	CL 152A	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210047181*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261210047181
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 20-04-2026 Pág. 2 de 3

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Suba** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic).
 Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 21 / mes 04 / año 2026, y se desfija el “día” 27 / “mes” 04 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Suba – Calle 146C Bis No. 91 – 57 – cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Documento 20261210047181 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 20-04-2026 20:47:39
Revisó:	DIEGO MAURICIO BORDA CARDOZO - - GERENCIA PARA EL



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261210047181

Radicado: **20261210047181**

Fecha: 20-04-2026

Pág. 3 de 3

DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - diego.borda@umv.gov.co



792f22dc575ea3deb3c78a50c4966e5a341631249127ba4d7f631a00d6c5f616

Código de Verificación CV: 7c8f3 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

i

